

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Pobla de Farnals

2025/00099 *Anuncio del Ayuntamiento de la Pobla de Farnals sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las becas de comedor en la Escuela Infantil "La Creu", para el curso escolar 2023/2024. Identificador BDNS: 807178.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/807178>.

Extracto de la Resolución n.º 1331.2024 de fecha 5.12.2024 por la que se convocan Becas de comedor en la Escuela Infantil "La Creu" de la Pobla de Farnals, para el curso escolar 2023/2024 BDNS (Identif.): 807178.

Convocatoria de otorgamiento de becas de comedor en la Escuela Infantil "La Creu" de la Pobla de Farnals, para el curso escolar 2023/2024.

Datos identificativos (Campos exigidos por la BDNS):

Código: 1858/2024 Referencia externa: Servicios Complementarios de Educación.

Descripción: Resolución Alcaldía Convocatoria de otorgamiento de becas de comedor en la Escuela Infantil "La Creu" de la Pobla de Farnals, para el curso escolar 2023/2024.

Órgano Gestor: L01461995 Ayuntamiento de La Pobla de Farnals.

Nomenclatura: Sin nomenclatura.

Diario Oficial: Boletín Oficial de la Provincia.

Descripción: Bases Reguladoras del otorgamiento de becas de comedor en la Escuela Infantil "La Creu" de la Pobla de Farnals.

URL:

<https://lapobladefarnals.sedelectronica.es/transparency/2c0df9e9-c296-4cdf-911f-00c75c18ac78/>

Inicio solicitud: Desde el día hábil siguiente a la publicación en el BOP de la convocatoria.

Fin solicitud: Décimo día hábil siguiente a la publicación en el BOP de la convocatoria.



Sede electrónica: Web Ayuntamiento de La Pobla de Farnals.

Justificación: Justificación Previa.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Importe: 16.000 euros.

Sectores económicos afectados: Educación.

Región: ES523 - Valencia.

Instrumento de ayuda: Subvención y entrega dineraria sin contraprestación.

Tipo de Beneficiario: Personas físicas que no desarrollan la actividad económica.

Impacto de Género: Nulo.

Finalidad: Educación.

Primero.- Objeto

Convocatoria de ayudas para el otorgamiento de becas de comedor en la Escuela Infantil "La Creu" de la Pobla de Farnals, para el curso escolar 2023/2024, según las Bases aprobadas por el Pleno en sesión de fecha 12 de abril de 2017, y el decreto de rectificación material de errores n.º 579.2018 de 8 de junio de 2018 que se podrán consultar en la página web del Ayuntamiento, URL:

<https://lapobladefarnals.sedelectronica.es/transparency/2c0df9e9-c296-4cdf-911f-00c75c18ac78/>

Segundo.- Procedimiento de concesión

Ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.- Autorización del gasto

Importe máximo de 16.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48103 del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Pobla de Farnals para el ejercicio 2025.

Si bien la aprobación de la convocatoria se produce en este ejercicio 2024, la concesión y posterior pago puede demorarse hasta el siguiente año 2025, por lo que estaremos en el supuesto previsto en el artículo 56.1, letra a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones relativo a la tramitación anticipada del gasto.

Al ser tramitación anticipada, la concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.



En aplicación del artículo 58.2 de la RGLES, se podrá utilizar una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria, por importe máximo equivalente al crédito disponible en la vinculación jurídica del área de gasto 3 del Capítulo 4 por existir sobrantes en las convocatorias de otras ayudas al haberse resuelto por importe inferior al gasto inicialmente previsto a las mismas o por haberse aumentado el crédito de la vinculación jurídica. La efectividad de tal cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente.

Cuarto.- Beneficiarios

Menores empadronados en el municipio de la Pobla de Farnals comprendidos entre 0 y 3 años, y matriculados en la Escuela Infantil La Creu, de La Pobla de Farnals, cuya renta familiar durante el año 2023 no supere los umbrales recogidos en el apartado 6 de las Bases.

Quinto.- Requisitos

Según apartado 6 de las Bases.

Sexto.- Cuantía

El concepto subvencionable se corresponderá con el coste del comedor escolar durante los meses de septiembre de 2023 a julio de 2024.

La cuantía subvencionada a cada perceptor supondrá la bonificación del 100 % del servicio de comedor de conformidad con los precios pagados por este concepto a la concesionaria municipal.

Se adjudicará el importe de la ayuda a los solicitantes siguiendo el orden de clasificación de mayor a menor puntuación hasta que se agote la partida presupuestaria.

Séptimo.- Baremo aplicable

Según apartado 8 de las Bases.

Octavo.- Solicitudes

Se presentarán en el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de La Pobla de Farnals junto con la documentación requerida en el apartado 7 de las Bases.

Noveno.- Plazo de presentación

En el plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la Resolución de aprobación de la Convocatoria, a través de la BDNS.

Décimo.- Forma de presentación

Por cualquiera de las vías contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Undécimo.- Órgano competente

La propuesta de concesión será elevada por el órgano instructor a la Junta de Gobierno Local para proceder a su resolución.

Duodécimo.- Plazo de resolución

Plazo máximo de 6 meses.

Decimotercero.- Fin a la vía administrativa

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los recursos legales pertinentes.

La Pobla de Farnals, 5 de diciembre de 2024.—El alcalde, Enric Palanca Torres.

